

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

No. DE PROCESO: 4163.001.32.1.558-2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Integración del Sistema de Alertas Tempranas Bajo Arquitectura Empresarial de Santiago de Cali, según ficha BP-26002840.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaria de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres de Santiago de Cali.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	☒	Funcionamiento	☐
Otros	☐	Cual	☐

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3600010367

Fecha de Expedición: 17.07.2023

Fecha de vencimiento: 31.12.2023

Valor: \$23.750.000

Compromiso que respalda:

ITEM 1: Valor: \$23.750.000 COP - Apropriación: 4163 / F.1.3.3.2.00.26 / 2.3.2.02.01.002 / 53050030003 / BP260028401020118

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa X

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Seguros _____
- Otro _____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La constitución Política de 1991 consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado así: *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares.”*

Colombia, a lo largo y ancho de toda su geografía, es un territorio expuesto a la ocurrencia de diversos tipos de fenómenos naturales como terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, deslizamientos, vientos fuertes, y otros de carácter antrópico como los incendios forestales o de cobertura vegetal, que a lo largo de la historia nacional, han generado situaciones de desastres que han cobrado la vida de un gran número de personas y causado la pérdida y daños de cuantiosos bienes materiales y la interrupción de numerosas actividades funcionales en el ámbito local, regional y nacional, generando con ello el incremento de las condiciones de vulnerabilidad.

En Colombia la gestión del riesgo nace a través de los innumerables efectos adversos ocurridos, que han causado numerosas pérdidas humanas, ambientales y económicas,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

siendo estos los artífices de cada una de las normas establecidas en las últimas décadas. En virtud de la necesidad de mejorar y actualizar el desempeño del direccionamiento y coordinación del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura. Con la expedición del Decreto 4147 de 2011, y con la entrada en vigor de la Ley 1523 de 2012, se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

La Ley 1523 de 2012 es clara en expresar que la gestión del riesgo de desastres es un proceso social que se debe materializar de manera continua por procesos permanentes de planificación territorial y del desarrollo, constituyendo una política pública de desarrollo seguro y planificado, a través de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas, proyectos y acciones relacionadas con el conocimiento de las amenazas y las condiciones de vulnerabilidad; la reducción del riesgo, y el manejo de situaciones de desastres, que para su efectivo desarrollo deben estar contenidas en los instrumentos de planeación territorial: Planes de Ordenamiento Territorial y los Planes de Desarrollo, aspectos que se contemplan, respectivamente, en los Artículos 39, 40 y 41 de la citada ley.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

De conformidad con lo manifestado, la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estando en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el estudio previo en el cual se realiza la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía para adquisición de prendas distintivas para los equipos comunitarios del Sistema de Alertas Tempranas.

Ahora bien, aterrizando al ámbito local, el Concejo de Santiago de Cali, a través del Acuerdo No. 0387 de junio 05 de 2015, *“Por medio del cual se crea la Secretaría Municipal*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Municipio de Santiago de Cali, y se dictan otras disposiciones”, crea la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres como dependencia encargada del conocimiento, prevención, atención de los procesos de gestión del riesgo a nivel local.

En el mismo sentido mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 expedido por el Alcalde Distrital de Santiago de Cali *“Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”* en su artículo 116 establece: *“Reorganizar la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo”*. De igual manera, el artículo 117 determina el propósito de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres indicando que: *“(…) es el organismo encargado de garantizar la implementación, ejecución y continuidad de los procesos de gestión del riesgo en el Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con la política nacional de gestión del riesgo, articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal”*.

La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y por tanto está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

La norma rectora en materia de gestión del riesgo de emergencias y desastres es la Ley 1523 de 2012 *“Por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”* cuyos ámbitos de aplicación obedece al conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.

Esta ley define en su artículo 4, numeral 17 la preparación como el *“Conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia,*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros”, de tal forma que los elementos de las comunicaciones se constituye en una base fundamental para la debida comunicación en el manejo de desastres, definido por la Ley antes citada como “el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias...”

Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

Por otro lado, el Concejo Municipal de Santiago de Cali mediante Acuerdo 0545 del 30 de diciembre de 2022 *“Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de del año 2023”*; liquidado por el Alcalde mediante Decreto Distrital No. 4112.010.20.0939 del 22 de diciembre de 2022 *“Por el cual se Liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos de Santiago de Cali”*, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023.

Así mismo, de conformidad con el Acuerdo 477 de 2020 del Concejo Distrital de Santiago de Cali, se estableció la línea estratégica de gestión del riesgo, la cual corresponde a la línea 305, cuyo objetivo estratégico es *“Garantizar la Gestión del Riesgo de emergencias y Desastres bajo la Implantación, Ejecución y Continuidad de los Procesos de Gestión del riesgo en Santiago de Cali, de conformidad con la Política Nacional, articulada con la planificación del Desarrollo y el Ordenamiento territorial”*.

Este proceso sale por el programa 305003, Manejo del Desastres, el cual *“busca el accionamiento de las medidas de preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación del post desastre, y la ejecución eficaz de las acciones de solución y recuperación ante la posible materialización de los fenómenos amenazantes de origen natural, socio-natural, tecnológico, humano y biológico, en el territorio de Santiago de Cali”*; cuyo objetivo es: Lograr que el Distrito Especial de Cali tenga la preparación y respuesta oportuna ante la ocurrencia de emergencias y desastres.

Indicador de producto

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

Área Funcional	Indicador de Producto	Unidad de Medida	Línea Base 2019	Meta	Organismo Responsable	Articulación con otros Instrumentos
53050030003	Sistema de Alertas Tempranas Integrado bajo arquitectura empresarial	Porcentaje	0	100	Secretaría de Gestión del Riesgo Emergencias y Desastres	I.B. 53006 PGRD

Fuente: Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cali unida por la vida"

Santiago de Cali, es un territorio circundado por dos grandes fallas geográficas que la ponen en situación de riesgo inminente, además la naturaleza misma de su clima ha hecho que deba afrontar múltiples desastres invernales, así como incendios estructurales y forestales en temporada seca; es decir riesgos tanto antrópicos como naturales que convergen en la ciudad.

Cali se encuentra rodeada por 7 ríos con zonas de amenaza de inundación pluvial y fluvial, donde la zona del río Cauca presenta la mayor amenaza ya que abarca cerca de la mitad de la zona urbana del Distrito, razón por la que se realizó la construcción de un dique conocido como Jarillón.

Por lo anterior, este organismo se ha visto en la tarea para que el ciudadano reconozca su protagonismo en el marco de la gestión del riesgo fortaleciendo su formación e información del sistema de alertas tempranas SAT, debido a la importancia que se trabaje de manera articulada con las instituciones fortaleciendo su capacidad para identificar los escenarios de riesgo, contribuya a prevenir y responder ante una situación de emergencia.

A partir de este planteamiento, este organismo identifica la necesidad de adquirir prendas de identificación institucional del proyecto SATIC, para que los equipos comunitarios del sistema de alertas tempranas puedan desarrollar sus funciones o actividades en terreno, sean de fácil identificación institucional antes las demás autoridades, los entes de control, los organismos de atención de emergencias y desastres.

Asimismo, teniendo en cuenta que un gran número de las actividades de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres se desarrollan en terreno y esto conlleva a la exposición a los factores climáticos (sol, lluvia, altas y bajas temperaturas, entre

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

otras), además, del tránsito necesario por terrenos escabrosos en repetidas ocasiones, se debe disponer de elementos que permitan minimizar el impacto al humano de los factores adversos antes descritos.

De conformidad con lo manifestado, la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres requiere llevar a cabo el proceso de selección contractual No. 4163.001.32.1.558-2023, el cual busca la *ADQUISICIÓN DE PRENDAS DISTINTIVAS PARA LOS EQUIPOS COMUNITARIOS DEL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS BAJO EL MODELO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE SANTIAGO DE CALI, SEGÚN FICHA EBI No. BP-26002840*; teniendo en cuenta los estudios del sector publicados en el mismo proceso.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual del presente proceso se encuentra clasificado dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) así:

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Productos	Código
[E] Productos de uso Final	[53] Ropa, Maletas y Productos y Aseo Personal	[10] Ropa	[15] Pantalones de deporte, Pantalones y pantalones cortos	[02] Pantalones largos o cortos o pantalones para hombre	53101502
[E] Productos de uso Final	[53] Ropa, Maletas y Productos y Aseo Personal	[10] Ropa	[15] Pantalones de deporte, Pantalones y pantalones cortos	[04] Pantalones largos o cortos o pantalones para mujer	53101504
[E] Productos de uso Final	[53] Ropa, Maletas y Productos y Aseo Personal	[10] Ropa	[16] Camisas y Blusas	[02] Camisas para hombre	53101602
[E] Productos de uso Final	[53] Ropa, Maletas y Productos y Aseo Personal	[10] Ropa	[16] Camisas y Blusas	[04] Camisas o blusas para mujer	53101604
[E] Productos de uso Final	[53] Ropa, Maletas y Productos y Aseo Personal	[10] Ropa	[18] Abrigos y chaquetas	[02] Abrigos o chaquetas para hombre	53101802

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Productos	Código
[E] Productos de uso Final	[53] Ropa, Maletas y Productos y Aseo Personal	[10] Ropa	[18] Abrigos y chaquetas	[04] Abrigos o chaquetas para mujer	53101804
[E] Productos de uso Final	[53] Ropa, Maletas y Productos y Aseo Personal	[10] Ropa	[25] Accesorios de vestir	[16] Gorras	53102516
[E] Productos de uso Final	[49] Equipos, suministro y accesorios para deportes y recreación	[22] Equipo y accesorios para deportes	[15] Accesorios para deporte	[10] Gorras deportivas	49221510

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ

☒

NO

☐

ID en el PAA: 14612

9. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar la *ADQUISICIÓN DE PRENDAS DISTINTIVAS PARA LOS EQUIPOS COMUNITARIOS DEL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS BAJO EL MODELO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE SANTIAGO DE CALI, SEGÚN FICHA EBI No. BP-26002840.*

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Por tanto, el presente proceso cuenta con estudio del sector el cual se puede observar en documento anexo y que hace parte integral del presente proceso de selección.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F00 1</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>003</p>

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

ADQUISICIÓN DE PRENDAS DISTINTIVAS PARA LOS EQUIPOS COMUNITARIOS DEL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS BAJO EL MODELO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE SANTIAGO DE CALI, SEGÚN FICHA EBI No. BP-26002840.

10.2 Alcance del objeto

Para dar cumplimiento satisfactorio al objeto contractual, se requiere la adquisición de los siguientes elementos y herramientas, cuyas especificaciones técnicas se detallarán más adelante:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	Camiseta hombre y mujer (manga corta) color base azul turquí	<ul style="list-style-type: none"> • Cuello redondo color azul Pantone 108 – 16U • Logo alcaldía (8cm a proporción) bordado a la derecha. • Logo puro corazón (8cm a proporción) bordado a la derecha. • Logo Secretaría 8cm x 10 cm bordado en la manga lateral Izquierda. • Estampada full color espalda y frente. 	350
2	Gorras de campo azul turquí	<ul style="list-style-type: none"> • Gorra cuatro cascos en tono base. • Cierre en velcro. • Bordado con logos institucionales • Con texto en vista frontal • Logos puro corazón por Cali, manito y escudo de Alcaldía de Santiago de Cali en los laterales (Blancos), en la parte de enfrente SATIC. 	350
3	Camisa formal hombre y mujer color blanco (Manga larga)	<ul style="list-style-type: none"> • Puño recto a 3 botones sobre pisado a 2 agujas. • Bajante delantero con 7 botones de 1cm. • Pinza lateral y frontal; en su posterior lleva pinza para una mejor horma; con corte recto en el borde. • Manga Larga Silueta básica, apertura en forma triangular, con 3 botones, puño asimétrico con corte en "V" pisado a 2 agujas • Logo alcaldía (7cm a proporción) bordado al frente lado izquierdo. 	50

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

		<ul style="list-style-type: none"> Logo secretaria (7 cm a proporción) bordado al frente lado derecho 	
--	--	--	--

10.3 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique, sin que en ningún caso dicha fecha vaya a superar el treinta (30) de septiembre de 2023, atendiendo lo que primero ocurra.

10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte., (\$23.750.000,00), los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	Camiseta hombre y mujer (manga corta) color base azul turquí	<ul style="list-style-type: none"> Cuello redondo color azul Pantone 108 – 16U Logo alcaldía (8cm a proporción) bordado a la derecha. Logo puro corazón (8cm a proporción) bordado a la derecha. Logo Secretaría 8cm x 10 cm bordado en la manga lateral izquierda. Estampada full color espalda y frente. 	350
2	Gorras de campo azul turquí	<ul style="list-style-type: none"> Gorra cuatro cascos en tono base. Cierre en velcro. Bordado con logos institucionales Con texto en vista frontal Logos puro corazón por Cali, manito y escudo de Alcaldía de Santiago de Cali en los laterales (Blancos), en la parte de enfrente SATIC. 	350

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

3	Camisa formal hombre y mujer color blanco (Manga larga)	<ul style="list-style-type: none"> • Puño recto a 3 botones sobre pisado a 2 agujas. • Bajante delantero con 7 botones de 1cm. • Pinza lateral y frontal; en su posterior lleva pinza para una mejor horma; con corte recto en el borde. • Manga Larga Silueta básica, apertura en forma triangular, con 3 botones, puño asimétrico con corte en "V" pisado a 2 agujas • Logo alcaldía (7cm a proporción) bordado al frente lado izquierdo. • Logo secretaria (7 cm a proporción) bordado al frente lado derecho 	50
---	---	--	----

NOTA: Los valores expresados, se relacionan a título informativo como justificación del presupuesto.

10.5 Deducciones y retenciones.

El Distrito de Santiago de Cali realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT						
CONCEPTO				20. BASE (Valor sin IVA)	SI	%
DEDUCCIONES	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De \$1 A \$93.136.751)			\$ 19.957.983	X	1,0
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA				X	2,0
	Pro-Deporte y Recreacion- ED				X	2,0
	Pro-Universidad del valle – EV				X	2,0
	Pro-Hospital – EH				X	1,0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato				X	0,5
RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS		IC	23	X	7.7*1000
	Rete fuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF			RC	X	2.5
	RETE IVA – RI				X	15,0
21. VALOR UVT AÑO 2023 \$42.412						

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entrarán en vigor al momento de suscribir el contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

En todo caso, el proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la oferta.

10.6 Forma de pago

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres efectuará el pago al contratista de la siguiente manera: **1)** Un único pago a contra entrega, equivalente al cien por ciento por ciento (100%) del valor total del contrato, es decir por una suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte., (\$23.750.000,00), previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes objeto de compra por parte del Supervisor del Contrato.

Para que el organismo proceda a realizar el pago del precio del contrato, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los siguientes requisitos:

- Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.

El pago de cada una de las facturas presentadas por el contratista, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores al concepto favorable del Supervisor, respecto a la verificación de los documentos y soportes indicados en el párrafo anterior.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

Todo pago a que se obliga la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali - La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en virtud del contrato que se celebren, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores.

10.7 Lugar de ejecución del contrato

El presente contrato será ejecutado en el Distrito de Santiago de Cali.

10.8 Obligaciones específicas del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el acápite de especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar incluido las que se tienen en el numeral 12 del presente documento, así como en otros apartes de la invitación y las consignadas específicamente en el contenido del Contrato. El Contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades:

1. Entregar los bienes requeridos por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el lugar, fecha y hora dispuestos por el Supervisor del Contrato; de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.
2. Entregar los bienes objeto de compra en perfecto estado.
3. Garantizar que los bienes objeto de compra cumplen con las condiciones exigidas por la normatividad vigente.
4. Entregar los bienes de conformidad con los diseños e instrucciones impartidos por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres a través del Supervisor del Contrato, los cuales serán entregados al contratista al momento del inicio de la ejecución del contrato.
5. En caso de alguna imperfección o calidad que se presenten, se deben realizar los cambios a todo costo y sin perjuicio para la Secretaría, previa autorización del supervisor del contrato, conforme a lo estipulado en la oferta. Sin perjuicio de aquellos que habiéndose recibido a satisfacción por parte la Secretaría a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad a su entrega y recibo.
6. Atender todas las solicitudes puntuales realizadas por el supervisor del contrato, durante el periodo de vigencia de la garantía de los bienes adquiridos.
7. Responder los requerimientos realizados por la Secretaría dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del requerimiento y realizar las reparaciones o ajustes requeridos para los elementos adquiridos a través del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

8. Entregar toda la documentación referente a las especificaciones técnicas de los bienes entregados, en caso de que el Supervisor del Contrato lo requiera.
9. Notificar al supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
10. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del contrato.
11. Responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
12. Las demás inherentes al objeto del contrato.

10.9 Obligaciones generales del contratista

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: **A)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. **B)** Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. **C)** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. **D)** Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **E)** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **F)** El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará según lo dispuesto para la celebración de contratos cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, esto es, bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía de conformidad

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles, comerciales y las reglas previstas en la invitación pública; así como lo dispuesto en el Manual de Contratación del Distrito Especial de Santiago de Cali.

No se exigirá clasificación ni calificación en el registro Único de proponentes de la cámara de comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2.

11.1 Tipo de propuesta técnica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- | | |
|--|-----|
| ▪ Propuesta técnica simplificada (PTS) | N/A |
| ▪ Propuesta técnica detallada (PTD) | N/A |
| ▪ Conformación lista corta | N/A |
| ▪ Conformación lista multiusos | N/A |

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones Técnicas Mínimas del Bien, Obra o Servicio

A continuación, se relacionan los aspectos técnicos y actividades a realizar por el contratista:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
------	----------	------------------------	----------

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

1	Camiseta hombre y mujer (manga corta) color base azul turquí	<ul style="list-style-type: none"> • Cuello redondo color azul Pantone 108 – 16U • Logo alcaldía (8cm a proporción) bordado a la derecha. • Logo puro corazón (8cm a proporción) bordado a la derecha. • Logo Secretaría 8cm x 10 cm bordado en la manga lateral izquierda. • Estampada full color espalda y frente. 	350
2	Gorras de campo azul turquí	<ul style="list-style-type: none"> • Gorra cuatro cascós en tono base. • Cierre en velcro. • Bordado con logos institucionales • Con texto en vista frontal • Logos puro corazón por Cali, manito y escudo de Alcaldía de Santiago de Cali en los laterales (Blancos), en la parte de enfrente SATIC. 	350
3	Camisa formal hombre y mujer color blanco (Manga larga)	<ul style="list-style-type: none"> • Puño recto a 3 botones sobre pisado a 2 agujas. • Bajante delantero con 7 botones de 1cm. • Pinza lateral y frontal; en su posterior lleva pinza para una mejor horma; con corte recto en el borde. • Manga Larga Silueta básica, apertura en forma triangular, con 3 botones, puño asimétrico con corte en "V" pisado a 2 agujas • Logo alcaldía (7cm a proporción) bordado al frente lado izquierdo. • Logo secretaria (7 cm a proporción) bordado al frente lado derecho 	50

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres entregará al contratista una vez adjudicado el proceso de contratación, la relación de tallas para los bienes objeto de compra.

Nota: El contratista deberá contemplar cualquier tipo de cambio extraordinario de talla que surja por parte de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres previo al encargo final de los productos.

• CAMISETA UNISEX



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

		
Nota: La imagen de la camiseta es ilustrativa. El diseño final estará en función del suministrado formalmente por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres posterior a la adjudicación del contrato.		
COLOR		
TONOS BASE: Azul turquí. Los colores finales de los estampados estarán acorde a la imagen entregada por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres		
CARACTERICAS TECNICAS MINIMAS DEL TEXTIL		
TELA: Algodón. El tipo de tela se revisará con el contratista cuando se realice la solicitud de la muestra.		
CARACTERISTICAS DE CONFECCION MINIMAS		
DELANTERO: <ul style="list-style-type: none"> Estampado en full calidad lavable de acuerdo a la imagen de referencia (Sensor humano SATIC) 		
POSTERIOR: <ul style="list-style-type: none"> Estampado en full calidad lavable de acuerdo a la imagen de referencia (niveles de alerta) 		
MANGAS <ul style="list-style-type: none"> El logo de la Alcaldía de Santiago de Cali está bordado al costado derecho Logo "Puro Corazón" (8cm a proporción) bordado a la derecha. Logo Secretaría 8cm x 10 cm bordado a la izquierda. 		
LOGOS PARA CAMISA		
FRENTE	MANGA DERECHA	MANGA IZQUIERDA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

		
	8cm a proporción	8cm x 10 cm
		
LOGO POSTERIOR		

- CAMISA FORMAL UNISEX**



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

Nota: La imagen de la camisa formal es ilustrativa. El diseño final estará en función del suministrado formalmente por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres posterior a la adjudicación del contrato

COLOR

TONOS BASE: Blanca

CARACTERICAS TECNICAS MINIMAS DEL TEXTIL

TELA: Pliester y algodón (Polialgodón). El tipo de tela de revisará con el contratista cuando se realice la solicitud de la muestra.

CARACTERISTICAS DE CONFECCION MINIMAS

- Camisa formal hombre y mujer (Manga larga)
- Puño recto a 3 botones sobrepisado a 2 agujas.
- Bajante delantero con 7 botones de 1cm.
- Pinza lateral y frontal; en su posterior lleva pinza para una mejor horma; con corte recto en el borde.
- Manga Larga Silueta básica, apertura en forma triangular, con 3 botones, puño asimétrico con corte en "V" pisado a 2 agujas
- Logo alcaldía (7cm a proporción) bordado al frente lado izquierdo.
- Logo SATIC (7 cm a proporción) bordado al frente lado derecho
- Logo Gestión del Riesgo (7 cm a proporción) bordado en la manga derecha

LOGOS

FRENTE	FRENTE	MANGA
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI		 Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres
Izquierdo	Derecho	Derecho
7cm a proporción	7cm a proporción	7cm a proporción

• GORRA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003


<p>Nota: La imagen de la gorra es ilustrativa. El diseño final estará en función del suministrado formalmente por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres posterior a la adjudicación del contrato.</p>
COLOR
<p>TONOS BASE: Azul turquí</p>
CARACTERÍSTICAS DE CONFECCION MINIMAS
<ul style="list-style-type: none"> • Gorras de campo. • Gorra cuatro cascos en tono base. • Cierre en velcro. • Bordado con logos institucionales • Con texto en vista frontal • Logos Puro Corazón por Cali, Mano de Gestión del Riesgo y escudo de Alcaldía de Santiago de Cali en los laterales (Blancos), en la parte de enfrente SATiC bordado.

NOTA: Las fotografías, se constituyen en un simple referente visual del tipo de bien que se pretende adquirir, y no obedece a una característica técnica precisa del bien (producto) final.

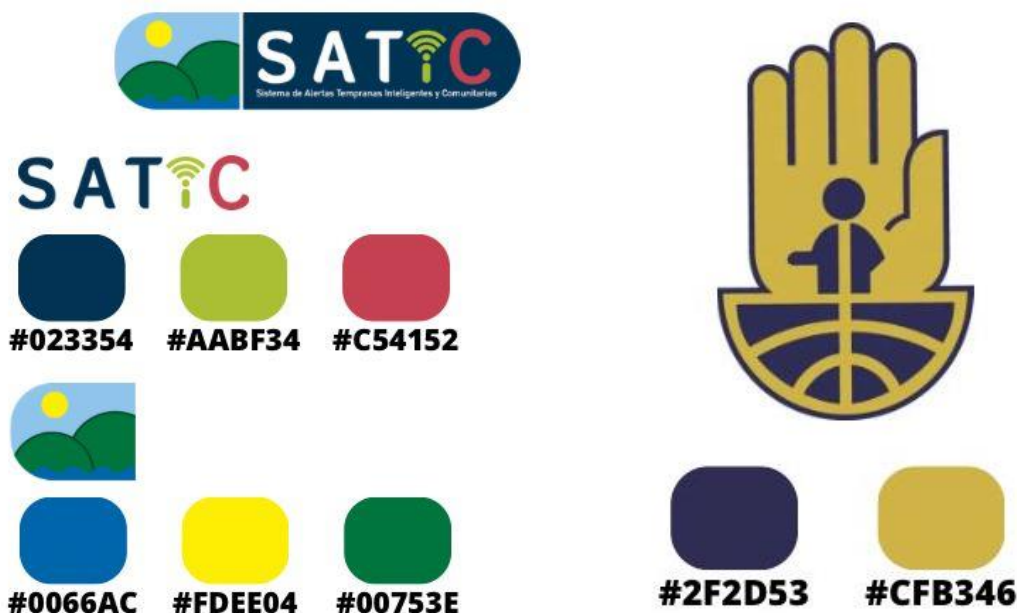
El Contratista seleccionado, se le pondrá en contacto con la supervisión del contrato para coordinar el levantamiento de los artes de los logos que se deben estampar o bordar en los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas ya detalladas. Los logos presentados en este documento solo constituyen una muestra de la pieza gráfica a utilizar en las prendas, finalmente, y antes de aplicar los logos sobre las prendas deberá contar con aprobación del supervisor y apoyo técnico del contrato.

Adicionalmente, el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

- El contratista se obliga con el organismo, a entregar una muestra de cada uno de los elementos solicitados por la entidad, según los modelos y diseños entregados por la Secretaría, con el fin de someterlos a consideración y aprobación, por parte del supervisor.
- En caso de alguna imperfección o calidad que se presenten, se deben realizar los cambios a todo costo y sin perjuicio para la Secretaría, previa autorización del supervisor del contrato, conforme a lo estipulado en la oferta. Sin perjuicio de aquellos que habiéndose recibido a satisfacción por parte la Secretaría a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad a su entrega y recibo.
- Los bienes adquiridos deben ser entregados en la bodega que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres indique, en todo caso será un sitio dentro del municipio de Santiago de Cali.
- El contratista debe notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
- La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, recibirá la totalidad de los bienes incluidos en el contrato mediante una (1) entrega
- Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil.
- El contratista deberá contemplar el código de colores oficial para los logos institucionales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003



CONDICIONES DE ENTREGA:

- El contratista se obliga con la Secretaría a entregar una muestra de cada uno los elementos solicitados por la entidad, con el fin de someterlos a consideración y aprobación por parte del supervisor y el área de comunicación; en un plazo máximo de catorce (14) días calendarios, contados a partir del inicio de la ejecución del Contrato.
- Dentro del plazo de vigencia del contrato y después de la entrega de los bienes de muestra, debidamente aprobada por el Supervisor, el Contratista deberá realizar la entrega de la totalidad de los bienes objeto de compra, so pena de la imposición de multas por cada día de retraso, previo debido proceso.
- En caso de alguna imperfección, defecto, falla o mala calidad de los bienes objeto de compra, se deberán realizar los cambios pertinentes, sin costo y sin perjuicio para la Secretaría, previa autorización del supervisor del contrato conforme a lo estipulado en la oferta. Sin perjuicio de aquellos bienes que habiéndose recibido a satisfacción por parte de la Secretaría a través del supervisor presenten defectos con posterioridad a su entrega y recibo, también serán objeto de reposición.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

- d) Los bienes adquiridos deben ser entregados en el lugar que indique la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, a través del Supervisor del Contrato; el cual deberá ser dentro del perímetro del Distrito de Santiago de Cali.
- e) El contratista debe notificar al supervisor del contrato por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía o retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.

12.2 Personal mínimo requerido:

N/A

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Los requisitos incluidos a continuación son HABILITANTES, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. La verificación de dichos requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo, en caso de que este no cumpla se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4.

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

13.1 Capacidad jurídica

En la presente selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o propuestas conjuntas – proponente plural, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, los proponentes:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

- No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley y demás normas reglamentarias.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio.
- Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el registro Mercantil deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste su actividad.
- No debe ser responsable fiscal, ni contar con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación.
- Debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. Si es persona jurídica deberá acreditar el pago de estas obligaciones con una declaración del representante legal o el revisor fiscal si es del caso. Y si es una persona natural con una declaración, anexa la documentación exigida.

Personas jurídicas

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente invitación y la duración de la sociedad, la cual debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y doce meses más. (artículo 6 ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, se deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

tenga esa función, donde lo faculte específicamente para presentar propuesta en este proceso de selección respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en el proceso y suscribir el contrato con el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la Sucursal como de la principal.

Si el oferente no cita o presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, requerirá al proponente a fin de que los cite o los aportes dentro del plazo señalado. Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, se acreditará con la copia legible de la Cédula de Ciudadanía.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados, el comité evaluador requerirá al proponente a fin de que los aporte en el plazo señalado.

No podrán participar en el presente proceso quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3, y 4 de la Ley 1474 de 2011, en la Constitución Política y en las demás normas legales vigentes.

Para efectos de acreditar la capacidad jurídica de los proponentes se deberán aportar los siguientes anexos dispuestos por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

Desastres, debidamente diligenciados y firmados, los cuales serán publicados en formato WORD en el SECOP II, así:

- **ANEXO No. 1** – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
- **ANEXO No. 2** – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
- **ANEXO No. 3** – CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- **ANEXO No. 6** – CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si aplica).

DOCUMENTOS:

- 1) Carta de presentación de la oferta. (Anexo No. 1):** El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta (Anexo No. 1), según el modelo suministrado por el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

Este requisito se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada para ello.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5º de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros establecidos en la Ley 527

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

- 2) **Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 2).** El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2 de la invitación. Si el oferente es persona jurídica el compromiso debe ser firmado por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- 3) **Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal – (Anexo No. 6):** Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- 4) **Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.**
- 5) **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica o Proponente Plural.**
- 6) **Fotocopia de la Libreta Militar y/o Certificado de la Situación Militar Definida:** Se exigirá a los hombres menores de 50 años. (Art 11, Ley 1861/2017) del proponente o de su Representante Legal. Salvo las excepciones que contempla la Ley 1861 de 2017.
- 7) **Certificado de Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas:** Las Personas Jurídicas deben presentar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición dentro de los (30) días calendario de la fecha de entrega de propuestas, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación.
- 8) **Autorización para Contratar:** Si el Representante Legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la Persona Jurídica, se deberá presentar copia del Acta de la Junta de Socios o Junta Directiva, o en su defecto, certificado del Secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el Representante Legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

9) Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales: (Anexo No. 3) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente si es persona natural, deberá acreditar presentar los pagos al día de seguridad social, en caso que sea Persona Jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El proponente que resulte adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del Contrato.

10) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural. En caso de que sea persona jurídica deberá presentar el de la Empresa y el del Representante Legal.

11) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría, de la persona natural. En caso de que sea persona jurídica deberá presentar el de la Empresa y el del Representante Legal.

12) Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural.

13) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural.

13.2 Experiencia – (Anexo No. 5)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la oferta presentada por los oferentes deberá acreditar copias o certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, órdenes de pago o facturas, cuyo objeto se relacione con el objeto contractual que sumadas sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

la experiencia exigida. Las certificaciones deberán contener al menos la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación

Para la conversión del valor de los contratos en SMMLV, se utilizará la tabla que se encuentra publicada por el Banco de la República en el siguiente Enlace: <http://www.banrep.gov.co/es/indice-salarios>.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se puede obtener la información requerida.

13.3 Capacidad financiera

N/A

13.4 Capacidad organizacional

N/A

13.5 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

N/A

13.6 Capacidad técnica

- Ficha Técnica – Anexo No. 4:** El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 4, en el cual certifique que su ofrecimiento técnico y económico, cumple con todas las características, condiciones y especificaciones técnicas contempladas en el presente documento, así como deberá aportar todos los documentos soporte que garanticen su cumplimiento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección de la oferta más favorable se desarrollará en dos etapas: la primera corresponde a la determinación del menor precio ofertado y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015: “(...) *la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural...*”, quien (es) les corresponderá revisar y verificar lo siguiente:

a) La propuesta con el precio más bajo: El proceso de evaluación se adelantará de acuerdo con lo determinado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la Ley 1082 de 2015. La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

b) Verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

14.1. Publicación del informe de habilitación

Una vez efectuada la evaluación por parte del equipo evaluador, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se dará traslado de este, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo presenten sus observaciones, las cuales serán resueltas por la Entidad antes de la aceptación de la oferta.

14.2. Criterios de Desempate

De acuerdo con lo prescrito en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la administración Distrital de Santiago de Cali aplicará lo dispuesto en el artículo 35, Ley 2069 del 2020 y Decreto Reglamentario 1860 del 2021.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

14.3. Aceptación de Oferta o Declaratoria de Desierto del Proceso y Respuesta a las Observaciones

El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada, la cual se entenderá notificada al proponente favorecido en publicación en el SECOP II.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto al Distrito de Cali - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado en estos estudios, quedará a favor del Distrito de Cali - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Distrito de Cali - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2 numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El proponente adjudicatario, previo al acto de aceptación de oferta, deberá discriminar su oferta económica detallando los valores unitarios con su respectivo IVA, de conformidad con los bienes y/o servicios establecidos en el alcance del objeto contractual del presente proceso de selección.

14.4. Causales de Rechazo de las Ofertas

- 1) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

- 2) Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
- 3) Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para el mismo proceso, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
- 4) No corresponde el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- 5) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
- 6) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- 7) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- 8) Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- 9) Exceder el valor total de la oferta según el presupuesto oficial para el proceso.
- 10) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.
- 11) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
- 12) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- 13) Las demás previstas en esta Invitación Pública y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

14.5. Causales de Declaratoria Desierta

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, declarará desierto el presente proceso de selección en los siguientes casos:

- a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista.
- b) En caso de que el proponente calificado en primer lugar y sucesivamente no cumplan con los requisitos habilitantes exigidos.
- c) Oferta con valor artificialmente más bajo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Municipal de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres consideran que una propuesta ha sido

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

presentada con un valor artificialmente más bajo y en tal evento requerirá al Oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al Secretario de Despacho o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Además el proponente deberá garantizar que el producto a suministrar cumple con las condiciones de calidad, normas técnicas y demás aplicables al presente proceso, detallando materiales y todos los componentes que constituyen la garantía del producto y que permiten cumplir satisfactoriamente con el objeto contractual.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

14.6. Adendas

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación Pública, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co . En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

La Entidad hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta la fecha señalada en el cronograma para expedir adenda, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas; estos documentos formarán parte integral de la invitación pública.

15. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente se determinó la posible materialización de riesgos dentro del proceso contractual y de ejecución, de acuerdo con el proyecto de inversión mencionado en la sección 1 del presente estudio previo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que hace parte integral del documento de análisis del sector, que se anexa al presente expediente. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

Los cuales son:

1. Retrasos en la ejecución del objeto contractual.
2. Se incumplen las normas de contratación estatal.
3. Demora en la ejecución del objeto contractual.
4. Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato.
5. Retraso en el cumplimiento del objeto contractual.
6. Resulta inviable realizar la contratación.
7. No se puede continuar con el proceso de celebración del contrato.
8. Incumplimiento del objeto contractual.
9. Reclamaciones y futuras demandas reclamando los emolumentos salariales.
10. Transgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal.
11. Poca participación de oferentes, proceso desierto, masivas observaciones por parte de interesados.
12. Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales.

Nota: El análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral de la invitación pública, y se publicarán como documentos anexos.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciados en los numerales 3 y 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto No 1082 de 2015 y constituir pólizas de seguro a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

y Desastres dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento e igualmente deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como se señala en los artículos 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto No. 1082 de 2015, en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento, tales como las señaladas a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10% del valor total del Contrato.	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de Bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.)	La garantía de calidad de los bienes cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la calidad de los bienes por fallas, defectos, imperfecciones en el marco de la ejecución del contrato.	10% del valor total del Contrato.	Igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15.)	La garantía de calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la calidad del servicio en el marco de la ejecución del contrato.	10% del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y un (1) año más.

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI ☐ NO ☐ No Aplica ☒	SI ☐ NO ☐ No Aplica ☒

18. MADURACIÓN DEL PROYECTO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

N/A

19. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

☒

Interventoría

☐

20. NORMATIVA DEL PROYECTO (si existe alguna normativa especial)

El presente proceso está sometido a la legislación colombiana que rigen el proceso de contratación y las aplicables en términos específicos al proceso de selección y el contrato a suscribir que se derive de este como son:

- Ley 80 de 1993 (octubre 28): *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*, modificado por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
- Ley 1448 de 2011 (junio 10): Reglamentada por el Decreto Nacional 4800 de 2011, Reglamentada por el Decreto Nacional 3011 de 2013 – *“Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 1523 de 2012 (abril 24) – *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 1082 de 2015 – *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*.
- Manual de Contratación Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

Entre otras normas que complementen, modifiquen y reglamenten.

21. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Decreto No. 1082 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1 sobre los Estudios y documentos previos: *“Los estudios y documentos previos son soporte para elaborar el proyecto pliegos, los pliegos condiciones, y el contrato”*. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso Contratación y contener los siguientes elementos, además de los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

indicados para cada modalidad selección: “(...) 8. *Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*”. (Decreto 1510 de 2013, artículo 20).

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente cita en su guía D ¿Qué debe analizar la Entidad estatal en los Documentos del proceso respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales? Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía” (fuente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf).

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días de julio de 2023.

Cordialmente,

Responsables

Rol Financiero:

Original Firmado

MARIA CAMILA MORINELLY
Contratista

Rol Técnico:

Original Firmado

DIEGO FERNANDO GONZALEZ GUEVARA
Contratista

Rol Jurídico:

Original Firmado

NÉSTOR RAÚL SALINAS COLLAZOS
Contratista

Revisó: Claudia Katherine Romero Salazar – Contratista.
 Hanser Avesner Henao Casanova – Contratista.
 Srahyrlandy Rocío Díaz Sánchez - Subsecretaria para el Manejo de Desastres.
 Jairo Alejandro Angel Escobar – Subsecretario para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo (E).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.